



AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE PEDRAZA (SEGOVIA)

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Manuel Ballesteros Escribano

CONCEJALES ASISTENTES

D. Bonifacio Grande Sebastián

D. Pedro Francisco Navarro

Secretario

César Cecilio Galán de la Hoz

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Aldeanueva de Pedraza siendo las diecinueve horas del día TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, se reúnen, previa convocatoria al efecto, los Señores Concejales expresados al margen como asistentes, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento-Pleno en primera convocatoria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Manuel Ballesteros Escribano, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación D. César Cecilio Galán de la Hoz.

Con la concurrencia del quórum de asistencia a que se refiere el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a tratar los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Corporación por unanimidad de los asistentes ACUERDA aprobar el borrador del acta de la Sesión anterior.

2. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

-1/2017, de concesión de licencia de primera ocupación de “Vivienda unifamiliar entre medianeras” en Cl Rasillo, 2 Martincano.

-2/2017, de solicitud a la Diputación Provincial de Segovia de una ayuda por importe de 21.804,96 euros para financiar la actuación de “CUARTA FASE CENTRO SOCIO DEPORTIVO” al amparo de la Convocatoria de “Concesión de ayudas a Ayuntamientos o Entidades Locales de la Provincia para financiar obras y suministros de bajo coste, ejercicio 2017”

-3/2017, de solicitud a la Diputación Provincial de Segovia de una ayuda por importe de 18.554,91 euros para financiar la actuación de “REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE REVESTIMIENTOS INTERIORES Y EXTERIORES DEL AYUNTAMIENTO: PINTURA Y BARNIZADOS” al amparo de la Convocatoria de “Concesión de ayudas a Ayuntamientos para financiar obras en el marco del Plan de Rehabilitación de Casas Consistoriales y Edificios Municipales. Anualidad 2017”.

-4/2017, de aprobación de las liquidaciones por aprovechamiento comunal de pastos de titularidad pública del ejercicio 2016 y de apertura del periodo de solicitudes de aprovechamiento de pastos de titularidad pública para la anualidad 2017.

-5/2017, de concesión de licencia de obra para “Reparación de tejado de pajar” en Cl Fuente, s/n Martincano.

-6/2017, de concesión de licencia de obra para “Cerramiento perimetral de parcela con malla ganadera” en Polígono 1 Parcela 88.

-7/2017, de concesión de licencia de obra mayor para “Reforma de vivienda unifamiliar” en Cl Baeza, 12D Ceguilla.

-8/2017, de Convocatoria de la Sesión Ordinaria del Pleno de 30 de diciembre de 2016.



3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE TITULARIDAD PÚBLICA.

EXPOSICIÓN: Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación que, conforme a la costumbre de esta localidad y vista la proximidad del inicio de la temporada de pastoreo, procede adjudicar a los ganaderos de este municipio el aprovechamiento de pastos de la superficie forrajera de titularidad municipal, a efecto de que además puedan tramitar las ayudas de la Política Agraria Comunitaria a través de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León. La superficie forrajera de titularidad municipal está constituida:

- A) Por el Monte de Utilidad Pública nº 175.
- B) Por las fincas cuyo aprovechamiento se realiza de forma comunal.
- C) Y por otra serie de fincas cuyo aprovechamiento tradicionalmente se adjudica directamente a la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Aldealengua de Pedraza para su reparto entre los ganaderos de este municipio.

1. MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA

En el caso del Monte de Utilidad Pública nº 175, una vez realizadas las comprobaciones oportunas a través de la aplicación SIGPAC, la superficie total a repartir asciende a 82,08 Has. y el número máximo de cabezas de ganado que se estima admisible es de 200, resultando que 8 ganaderos de este municipio están interesados en realizar un aprovechamiento del mismo con 25 cabezas de ganado vacuno cada uno.

2. FINCAS APROVECHAMIENTO COMUNAL

En el caso de las fincas cuyo aprovechamiento se realiza de forma comunal, una vez realizadas las comprobaciones oportunas a través de la aplicación SIGPAC, la superficie total a repartir asciende a 68,48 Has.. En este caso, cada ganadero ha presentado la correspondiente solicitud de aprovechamiento, en donde especifica el número de cabezas y el tipo de ganado con el que pretende realizar el aprovechamiento de pastos de las referidas fincas.

PROPUESTA

Conforme a lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Autorizar durante el año 2017 el aprovechamiento de pastos de 82,08 Has. del Monte de Utilidad Pública nº 175 de titularidad municipal mediante reparto proporcional entre los ganaderos de este municipio, de tal forma que a cada uno de ellos le corresponde la superficie forrajera que se indica a continuación:

REPARTO DE SUPERFICIES FORRAJERAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL MUP Nº 175					
	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	LOCALIDAD	VACUNO	SUPERFICIE
1	JULIAN BENITO FRANCISCO	03440784F	MARTINCANO	25	10,26
2	BONIFACIO GRANDE SEBASTIAN	03424689N	MARTINCANO	25	10,26
3	ASUNCIÓN ARCONES ALVARO	03434816L	MARTINCANO	25	10,26
4	MANUEL BALLESTEROS ESCRIBANO	70235832L	CEGUILLA	25	10,26
5	MARCELINO BARROSO ARCONES	03418902K	CEGUILLA	25	10,26
6	RAUL VICENTE ESCRIBANO	03464626K	CEGUILLA	25	10,26
7	MIGUEL ANGEL VICENTE MASEDO	70241009K	CEGUILLA	25	10,26
8	DAVID BALLESTEROS SANZ	70263869L	CEGUILLA	25	10,26
TOTAL				200	82,08

SEGUNDO: Autorizar durante el año 2017 el aprovechamiento de pastos de 68,48 Has. de las fincas de titularidad municipal cuyo aprovechamiento se realiza de forma comunal mediante reparto entre los

ganaderos de este municipio en función de la correspondiente solicitud de aprovechamiento, en donde especifican el número de cabezas y el tipo de ganado con el que pretenden realizar el aprovechamiento de pastos de las referidas fincas, de tal forma que a cada uno de ellos le corresponde la superficie forrajera que se indica a continuación:

REPARTO DE SUPERFICIES FORRAJERAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL (MONTES NO CATALOGADOS)									
	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	LOCALIDAD	VACUNO	EQUINO	OVINO CAPRINO	TOTAL U.G.M	COEFIC.	SUP.
1	JULIAN BENITO FRANCISCO	03440784F	MARTINCANO	70			70	0,98974903	6,78
2	BONIFACIO GRANDE SEBASTIAN	03424689N	MARTINCANO	32			32	0,04524567	3,10
3	ASUNCIÓN ARCONES ALVARO	03434816L	MARTINCANO	65			65	0,09190526	6,29
4	MANUEL BALLESTEROS ESCRIBANO	70235832L	CEGUILLA	93			93	0,13149522	9,00
5	MARCELINO BARROSO ARCONES	03418902K	CEGUILLA	95			95	0,13432308	9,20
6	RAUL VICENTE ESCRIBANO	03464626K	CEGUILLA	150	8	15	160,25	0,22658183	15,52
7	MIGUEL ANGEL VICENTE MASEDO	70241009K	CEGUILLA	110			110	0,15553199	10,65
8	DAVID BALLESTEROS SANZ	70263869L	CEGUILLA	82			82	0,11594202	7,94
TOTAL				697	8	15	707,25	1,00	68,48

TERCERO: Adjudicar el aprovechamiento de pastos del resto de parcelas de titularidad municipal a la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Aldealengua de Pedraza para su reparto entre los ganaderos de este municipio en el año 2017.

CUARTO: Expedir el oportuno certificado a cada uno de los ganaderos, en donde se especifique la superficie forrajera que les corresponde de cada una de las parcelas y recintos de titularidad municipal, conforme a los cálculos que figuran en el expediente.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Aclaradas las consultas que fueron formuladas y sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta el acuerdo en los términos indicados.

4. REVISIÓN ANUAL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES.

EXPOSICIÓN: Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 81 de *Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales*, el Ayuntamiento debe aprobar la revisión de su Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de cada año, debiendo remitirse a continuación los resultados numéricos de la revisión al Instituto Nacional de Estadística.

Una vez efectuada esta revisión del Padrón Municipal, a 1 de enero de 2017 se ha obtenido una cifra de población de 82 habitantes.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística, al amparo de lo establecido en la *Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón Municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población*, ha comunicado su propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2017 que asciende a 80 habitantes.

PROPUESTA: A la vista de lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2017 con una cifra de población de 82 habitantes.

SEGUNDO: Remitir al Instituto Nacional de Estadística, antes del 10 de abril, oficio en el que se especifique la cifra de población resultante de la revisión realizada, junto con fichero informático comprensivo del Padrón Municipal completo a 1 de enero de 2017.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Aclaradas las consultas que fueron formuladas y sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta el acuerdo en los términos indicados.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2017.

EXPOSICIÓN: Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente de Presupuesto General de esta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, con los documentos e informes que se unen al mismo.

PROPUESTA: A la vista de lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Aprobar el Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Ingresos		Gastos	
<i>Operaciones Corrientes:</i>		<i>Operaciones Corrientes:</i>	
Capítulo 1º.- Impuestos directos	89.000,00	Capítulo 1º.- Remuneraciones del personal	19.700,00
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos	6.000,00	Capítulo 2º.- Gastos en bienes y servicios	109.800,00
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos	56.800,00	Capítulo 3º.- Gastos financieros	750,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	31.850,00	Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	200,00
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales	8.800,00		
Total	192.450,00	Total.	130.450,00
<i>Operaciones de Capital:</i>		<i>Operaciones de Capital:</i>	
Capítulo 6º.- Enajenación inversiones	-----	Capítulo 6º.- Inversiones reales	55.000,00
Capítulo 7º.- Transferencias de capital	-----	Capítulo 7º.- Transferencias de capital	-----
Capítulo 8º.- Activos financieros	-----	Capítulo 8º.- Activos financieros	-----
Capítulo 9º.- Pasivos financieros	-----	Capítulo 9º.- Pasivos financieros	7.000,00
Total	-----	Total.	62.000,00
TOTAL INGRESOS	192.450,00	TOTAL GASTOS	192.450,00

2. Aprobar conjuntamente las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como la plantilla de personal.

Este acuerdo se expone al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Leg 2/2004 de 5 de marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.4 del Real Decreto Leg 2/2004 de 5 de marzo, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al "Boletín Oficial" de la provincia del resumen por capítulos.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Aclaradas las consultas que fueron formuladas y sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta el acuerdo en los términos indicados.



6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE CAZA DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 175 “DEHESA DEL MORCILLO” Y SU ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD DE CAZADORES NUESTRA SRA. DE LA ASUNCIÓN.

EXPOSICIÓN: Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación que el 31 de marzo de 2017 finaliza el contrato de arrendamiento del coto de caza del Monte de Utilidad Pública Nº 175.

A la vista de lo cual y conforme a la normativa aplicable, se solicitó al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas que han de servir de base para la adjudicación del aprovechamiento de la caza de los referidos Montes durante la próxima campaña cinegética.

Por el Sr. Alcalde se expone asimismo que, a la vista de su superficie, el Monte de Utilidad Pública no tiene entidad suficiente para constituir un coto por sí mismo, sino que en cualquier caso, por razones de extensión y continuidad, debe formar parte del coto que abarca la mayor parte de los terrenos del término (SG-10.283), por lo que necesariamente su adjudicación debe corresponder a la sociedad que ya tiene adjudicados dichos terrenos, en este caso la Sociedad de Cazadores Nuestra Sra. de la Asunción, tal y como se ha acordado en anteriores ocasiones.

PROPUESTA: Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (básico a tenor de lo dispuesto en la disposición final segunda), en virtud del cual en el caso de las concesiones sobre bienes de dominio público “podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta Ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas”, cuyo apartado f) establece que se podrá acordar la adjudicación directa “Cuando se trate de fincas rústicas que no lleguen a constituir una superficie económicamente explotable o no sean susceptibles de prestar una utilidad acorde con su naturaleza, y la venta (*concesión en este caso*) se efectúe a un propietario (*arrendatario en este caso*) colindante”, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación del aprovechamiento de caza del Monte de Utilidad Pública nº 175 “Dehesa del Morcillo”.

SEGUNDO: Adjudicar directamente el aprovechamiento de caza del Monte de Utilidad Pública nº 175 “Dehesa del Morcillo” durante la próxima campaña cinegética 2017/2018, a la Sociedad de Cazadores Nuestra Sra. de la Asunción, con C.I.F. G40169351 y domicilio en la Cl Raso, s/n de esta localidad de Aldealengua de Pedraza, en el precio de 1.921,90 euros.

TERCERO: Requerir a la adjudicataria para que en el plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo constituya garantía definitiva por importe de 96,10 euros, equivalente al 5 % del importe de adjudicación, y proceda a formalizar el correspondiente contrato administrativo.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Aclaradas las consultas que fueron formuladas y sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta el acuerdo en los términos indicados.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL ACUERDO ADOPTADO POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPIOS CON TERRITORIO EN PARQUES NACIONALES (AMUPARNA) DE APOYO A LAS SUBVENCIONES A LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DE LOS PARQUES NACIONALES.

EXPOSICIÓN: Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación que la Asociación nacional de Municipios con territorio en Parques Nacionales (en adelante, AMUPARNA) fue constituida en el año 1998 y está formada en la actualidad por 89 municipios incluidos en algún parque nacional español.

Los objetivos de esta asociación son la defensa del municipalismo, así como proteger y promocionar los intereses comunes que estas Entidades Locales tienen, por darse en ellos la circunstancia antes apuntada.

La Asociación nacional de Municipios con territorio en Parques Nacionales (AMUPARNA) se reunió en asamblea general el pasado 21 de octubre de 2016 en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, llegando al siguiente acuerdo sobre las subvenciones a las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales que le trasladamos a continuación:

“Desde la creación de los primeros parques nacionales, las áreas de influencia socioeconómica (en adelante AIS) han venido recibiendo del Estado una serie de subvenciones dirigidas a promover un desarrollo económico sostenible en el entorno de los Parques Nacionales.

El Organismo Autónomo de Parques Nacionales (en adelante OAPN) destina una parte de su presupuesto a subvencionar a instituciones y particulares integrados dentro de los límites de los Parques Nacionales, o sus zonas de influencia socioeconómica, en concepto de compensación por las limitaciones de uso que implica la protección de dichos espacios, y que vienen definidas en los Planes de Uso y Gestión.

Estas ayudas económicas van destinadas principalmente a la mejora de infraestructuras, actividades culturales y sociales y a la creación de empleo en el ámbito local, y se regulan por una convocatoria anual. La tramitación, resolución y pago de las subvenciones corresponden al órgano competente de la comunidad autónoma en cuyo territorio esté presente el Parque Nacional, y la financiación corresponde al gobierno central a través del OAPN, según el Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales.

En general, se han venido subvencionando proyectos que posibilitan actividades compatibles con la conservación de la naturaleza, la integración del Parque Nacional en la realidad comarcal donde se sitúa, la protección del patrimonio natural, cultural y arquitectónico, la puesta en valor de los aprovechamientos tradicionales y, aquellas otras actuaciones, que contribuyen a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de los entornos de los Parques Nacionales.

En todos los municipios, estas subvenciones han contribuido a apoyar numerosas iniciativas empresariales, que han ido conformando un modelo de desarrollo, no sólo compatible con el entorno natural y privilegiado que le rodea, sino que lo ha convertido en numerosos casos en su elemento diferenciador y competitivo.

Para los propios Ayuntamientos han supuesto en todos estos años una oportunidad para financiar también proyectos que han conformado los pueblos que hoy tenemos.

Según el propio seguimiento sociológico que hace el OAPN del programa de subvenciones en el AIS, los resultados son:

- La realidad socioeconómica de las áreas de influencia de los parques nacionales es heterogénea, sus diferencias evolutivas así como sus principales problemas (despoblación o desempleo, entre otros) responden a su distinta estructura demográfica y económica.

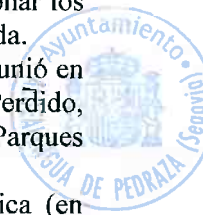
- El Programa de Subvenciones del OAPN ha contribuido favorablemente al desarrollo de las zonas de influencia, difundiendo una imagen positiva de esta figura de protección. El conocimiento por parte de la población de los proyectos subvencionados, así como su adecuación y cumplimiento de objetivos, resultan positivos.

- El Programa de Subvenciones del OAPN, ha logrado compensar, en parte, las limitaciones a las que la población que reside en el AIS de los Parques Nacionales puede verse sometida por el hecho de pertenecer a ellos.

- Ha permitido mejorar la calidad de vida de la población mediante la modernización de las infraestructuras, el cuidado del patrimonio, o la puesta en marcha de actividades económicas, tradicionales, o iniciativas de formación.

- En cuanto a la diferenciación de los proyectos según el tipo de entidad beneficiaria, se apunta a que los más beneficiosos para la población son aquellos desarrollados por los Ayuntamientos, ya que estos se destinan a servicios básicos, que repercuten directamente sobre el interés general de la totalidad de los habitantes permitiendo un incremento del nivel de vida de estos.

Tras los acontecimientos de los últimos años, de pérdida de las convocatorias de 2013 y 2014, así como la merma sufrida en la convocatoria de 2015, y las dudas puestas encima de la mesa sobre las convocatorias de 2016 y en adelante, los municipios con territorio en Parques Nacionales, de todos los colores políticos y sin



más objetivo que la defensa del municipalismo para beneficio de nuestros ciudadanos, pedimos al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Medio Ambiente y al Organismo Autónomo de Parques Nacionales:

Convocar de manera urgente la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente donde se lleven los siguientes temas:

- Solicitamos aprobación del reparto de la consignación presupuestaria para las Subvenciones a las áreas de influencia de los Parques Nacionales en la anualidad 2017 (presupuesto prorrogado), y que no se pierda la partida.
- De igual modo, solicitamos que se encuentre la formula para no perder la partida de 2016 que no se ha llegado ni tan siquiera a repartir.
- Iniciar los trámites para que las ayudas aumenten su cuantía económica y se otorguen en todo el territorio nacional directamente a los Ayuntamientos sin concurrencia competitiva.

Ya que no podemos renunciar a la promoción del desarrollo sostenible de las poblaciones que cuenten en su territorio con un Parque Nacional, es decir, un desarrollo económico y social que sea compatible con la protección y mejora del medio ambiente, que es objetivo fundamental esta asociación.

PROPUESTA: En consecuencia, considerando que es de interés para este Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza en la provincia de Segovia, con territorio en el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Adherirse a este acuerdo de la Asociación nacional de Municipios con territorio en Parques Nacionales (AMUPARNA), para apoyar su petición, que es del interés de todos los municipios incluidos en el territorio de algún Parque Nacional español.

SEGUNDO: Remitir el presente Acuerdo a la Asociación nacional de Municipios con territorio en Parques Nacionales a los efectos oportunos.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Aclaradas las consultas que fueron formuladas y sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta el acuerdo en los términos indicados.

8. INFORMES DE PRESIDENCIA.

No se presenta ninguno.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE AYUDA PARA INVERSIONES DE CREACIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN, A PEQUEÑA ESCALA DE INFRAESTRUCTURAS EN SUPERFICIES PASTABLES PARA MEJORAR LA BIOSEGURIDAD DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS.

- PROCEDENCIA DEL DEBATE DE ESTE ASUNTO

Por el Grupo Popular de la Corporación se propone someter a la consideración del Pleno una moción sobre la solicitud de una ayuda para “inversiones de creación, mejora o ampliación, a pequeña escala de infraestructuras en superficies pastables para mejorar la bioseguridad de las explotaciones ganaderas” al amparo de una Convocatoria de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, aprobada mediante Orden de 7 de febrero de 2017 y que ha sido publicada en el BOCYL del día de la fecha, 8 de marzo de 2017.

A la vista de lo cual, se somete a la decisión del Pleno la procedencia del debate de este asunto, siendo el favorable el voto de todos los asistentes, por lo que pasa a considerarse.

- CONSIDERACIÓN DE ESTE ASUNTO

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación la necesidad de ejecutar una serie de actuaciones en las fincas municipales de “Las Pasturas”, con el fin de mejorar la bioseguridad de la explotación ganadera existente en la misma; los costes de las referidas actuaciones se financiarán, en su caso, con la ayuda que se obtenga al amparo de la convocatoria indicada anteriormente.

Para valorar dichas actuaciones se ha encargado la Técnico Municipal, Dña. Salomé Allas del Pozo, la redacción de una Memoria Valorada.

PROPUESTA: A la vista de lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar al Sr. Director General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León una ayuda, al amparo de la “Convocatoria de ayudas para inversiones de creación, mejora o ampliación, a pequeña escala de infraestructuras en superficies pastables para mejorar la bioseguridad de las explotaciones ganaderas”, aprobada por Orden de 7 de febrero de 2017 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León (anunciada en el BOCYL nº 46 de 8 de marzo de 2017) para financiar “Actuaciones en las fincas municipales de “Las Pasturas”, con el fin de mejorar la bioseguridad de la explotación ganadera correspondiente”.

SEGUNDO: Aprobar la Memoria Valorada de dichas actuaciones, redactada por la Técnico Municipal, Dña. Salomé Allas del Pozo.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Aclaradas las consultas que fueron formuladas y sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta el acuerdo en los términos indicados.

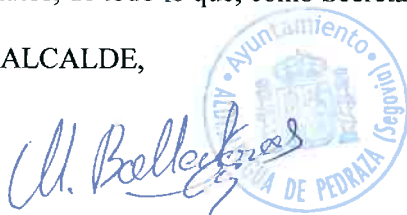
9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Concejal Francisco Navarro se pregunta al Sr. Alcalde por la necesidad de instalar un punto de luz adicional en el barrio de Galíndez.

Por el Sr. Alcalde se responde que en el caso de que se obtenga una subvención de la Diputación Provincial al amparo de la convocatoria correspondiente se llevará a cabo con cargo a dicha ayuda y en su defecto el coste será financiado con recursos propios del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la Sesión, siendo las diecinueve horas cincuenta minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

